

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3133884210

La Mesa, Cundinamarca, enero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00028-00
DEMANDANTE: HERNAN GUZMAN TAPERO, LUIS
ERNESTO GUZMAN TAPIERO, JORGE
ENRIQUE GUZMAN TAPIERO, GERMAN
GUZMAN TAPIERO, MIGUEL ANGEL
GUZMAN TAPIERO, ALFONSO GUZMAN
TAPIERO Y JORGE IVAN GUZMAN
TAPIERO.
DEMANDADO: MYRIAM GUZMAN DE ALVARADO

Agréguense a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno que en el documento 29 del expediente de la referencia, se encuentra acreditada la inscripción de la demanda, sobre el folio de matrícula inmobiliaria, del inmueble objeto de la división.

De otra parte, teniendo en cuenta el estado del proceso y vistas las resultados de la notificación realizada conforme al artículo 291 del C.G.P., el Despacho, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso adelantando la notificación por aviso de la demandada MYRIAM GUZMAN DE ALVARADO, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 *ibídem*.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilícese el referido término y, acaecido el mismo o acreditada la notificación de la demandada, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2025bf06cd6429bb14ef6ec61cbbcfb7e25773d8a450aa85cf286ecd26c8bd1f**

Documento generado en 20/01/2023 03:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>